

Apellidos y nombre	D. N. I.
Roldán Cañas, Tomás	30.434.308
Romero Avila, Dolores	75.647.256
Romero Baena, Josefa	30.420.604
Romero Cabello, Antonia	30.434.224
Romero González, Soledad	29.920.034
Romero Molina, María Virtudes	24.123.239
Ruiz Calatrava, Cecilia	30.451.426
Ruiz Schrader, Magdalena	30.072.696
Saavedra del Río, María Dolores	30.411.418
Sáez Garrido, Rafael	30.430.523
Salas Cabrera, Concepción	29.954.414
Sánchez Cabrera, Margarita	75.681.991
Sánchez Guerrero, Francisco	30.413.033
Sendra Díaz-Pines, María Cristina	30.069.654
Sepúlveda Fernández, Matilde	30.441.378
Serrano Carmona, Fernando	30.423.684
Serrano Garrido, Juan Antonio	30.405.845
Simancas Sánchez, Jacinta	30.403.200
Sol Acedeo, Ana Rafaela	30.436.236
Solis Viana, María Dolores	7.040.012
Somoza Belmonte, María Angeles	30.442.088
Soriano Arias, José Enrique	25.280.891
Tapia López, María Eulalia	30.422.325
Tienda Cantero, Francisca	75.065.156
Torres Oviedo, María Luisa Caridad	30.444.301
Toribio Parra, Antonio	30.439.823
Troccoli Verdejo, Mercedes	30.420.872
Valcárcel del Castillo, María Aurea	30.428.149
Valera de León, Inés	28.268.303
Vázquez Rodríguez, Magdalena	30.061.370
Vázquez Rodríguez, María del Pilar	30.014.508
Vigara Delgado, Carmen	30.424.192
Yepes Ruiz, María Antonia	80.114.846
Yun Rojas, José	30.392.917
Zafra Ordóñez, José Mañuel	75.672.218
Zafra Valverde, Francisco	25.903.876

#### Relación de aspirantes excluidos

A) Por no reunir el requisito especificado en la norma 2:1, apartado b):

Molina García, Juana	30.464.538
Rodríguez Doncel, Manuel	30.440.675

B) Por no haber abonado los derechos de examen:

Salazar Cambronero, Manuel	30.405.306
----------------------------	------------

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la base 1.1, se comunica que el número de plazas que en definitiva comprende esta convocatoria es de 24, aumentándose las 22 primeramente convocadas en otras dos plazas que quedaron vacantes en el concurso 85 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Córdoba, 11 de septiembre de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco J. Castejón Calderón.

## MINISTERIO DE TRABAJO

18710

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.**

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1976, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de octubre de 1970 y modificado por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973 y 19 de octubre de 1974, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 60 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 60 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, y sin perjuicio de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintiún años.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria, Escuelas Técnicas Superiores, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base 1.ª (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto en lo referente al cumplimiento del Servicio Social, que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días, concedido en la norma 11 para la presentación de la documentación. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

### 4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

## 5. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

## 6. ADMISION DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

## 7. TRIBUNAL DE LA OPOSICION

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, quien podrá delegar en cualquiera de los Subdelegados generales que figuran como Vocales.

## Vocales:

Ilustrísimo señor don Pedro Francisco Armas Andrés, Subdelegado general de Gestión del Instituto Nacional de Previsión.  
Ilustrísimo señor don Miguel Angel Campos Alonso, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.  
Ilustrísimo señor don Félix Montero Redondo, Subdelegado general de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Don Francisco Santamaría Criado, Jefe del Servicio de Reclamaciones, Sanciones y Reclamaciones de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana, Jefe del Servicio de Regímenes Especiales de la Subdelegación General de Gestión del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal-Secretario: Don Fernando Sánchez Monis, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

## 8. DESARROLLO DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas treinta minutos, tres temas sacados a la suerte, cada uno de ellos pertenecientes a las siguientes materias: uno de ellos corresponderá al programa de Economía y Empresa, otro al de Contabilidad y Estadística y otro al de Organización Administrativa, que figuran como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, dos temas correspondientes al programa de Derecho del Trabajo y dos temas de Seguridad Social, sacados a la suerte, que figuran como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en realizar, en un periodo de cuatro horas, uno de carácter práctico sobre dos supuestos realizados con las materias propias de la función de intervención de Empresas, redactando los correspondientes informes, pudiendo consultar los opositores los textos legales que consideren pertinentes.

## 9. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios. Dicho acto se celebrará previo señalamiento de local y horas, el día que se acuerde. Determinado el orden de actuación, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose al propio tiempo, con veinte días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

## 10. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable, para ser aprobados en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

## 11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de treinta días hábiles, los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con excepción del Servicio Social, que tendrá validez siempre que se justifique su cumplimiento o exención, como máximo, en la fecha tope señalada de treinta días hábiles para la presentación de la documentación. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

## 12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

## 13. PETICION DE DESTINO

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitará, de entre las vacantes que en tal momento le sean ofrecidas, las que estime oportunas, dándose preferencia para el destino al orden de puntuación obtenida en la calificación final. Expresamente se dispone que los aspirantes que superen la presente oposición no podrán solicitar el traslado de su destino inicial hasta transcurrido un año, como mínimo, desde la fecha de su toma de posesión.

## 14. TOMA DE POSESION

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de toma de posesión suscribirá el documento de juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejarán transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA INGRESO EN LA CATEGORIA DE JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA DEL CUERPO TECNICO, ESCALA DE INTERVENTORES DE EMPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

## APARTADO I.—ECONOMIA Y EMPRESA

Tema 1. La actividad económica: su concepto.—Naturaleza y contenido de la ciencia económica.—Las leyes económicas.—El método de la ciencia económica.—El supuesto de la conducta racional.

Tema 2. Concepto de la teoría de la producción.—Combinación de factores.—Productividad total, marginal y media.—Equilibrio de la producción.

Tema 3. Concepto del coste de producción.—Coste total, medio y marginal.

Tema 4. La actividad económica y la social.—Los diferentes

sistemas económicos.—La economía de mercado y la economía de dirección central.

Tema 5. Función económica del empresario.—Beneficio de empresario y su justificación.

Tema 6. La empresa en su aspecto jurídico.—La empresa individual.—Capacidad legal.—Limitaciones e incompatibilidades del empresario individual.

Tema 7. Las Sociedades mercantiles.—Concepto y clases.—El contrato de Sociedad.—Características.

Tema 8. Extinción del contrato de Sociedad.—Causas de disolución.—División del haber social.

Tema 9. La Sociedad regular colectiva.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 10. La Sociedad comanditaria.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 11. La Sociedad Anónima.—Antecedentes.—Regulación en el Código de Comercio.—Ley de 17 de julio de 1951.—Fundación y variantes.

Tema 12. La Sociedad Anónima.—La acción como alicuota del capital.—Derechos políticos y económicos del accionista.

Tema 13. La Sociedad Anónima.—Sus órganos de gobierno. Juntas generales de accionistas.—Clases.—Administradores.—Responsabilidades.

Tema 14. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Socios.—Organos de gobierno.

Tema 15. La concentración de empresas.—Significado.—Ventajas.—Inconvenientes.

#### APARTADO II.—CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

Tema 1. Instrumentos de administración.—La contabilidad como medio para el ejercicio de la acción de la Administración. La contabilidad en el seno de una organización.—Ciclo externo de actividad y ciclo interno de actividad.—Contabilidad externa y contabilidad interna.

Tema 2. Organización de la función de la contabilidad en el seno de una empresa.—Relaciones con el exterior.—Relaciones internas.—Canalización de la información para servir intereses internos e intereses externos.—Aspecto informal y aspecto formal de la contabilidad en una organización.—Limitaciones impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Tema 3. Medios utilizados en la función de contabilidad.—Medios puramente manuales.—Procedimientos clásicos.—Medios mecánicos.—Variedad.—Referencia a los de inscripción múltiple.—Medios de orden superior.—Equipos de tarjeta perforada y complejos electrónicos.

Tema 4. Influencia de los medios de que se dispone para la organización de la función de contabilidad.—Caso particular de las empresas ramificadas.—Centralización y descentralización de las funciones de contabilidad.—Resumen de antecedentes.—Distintos momentos en que tiene lugar.—Documentos adjuntos.

Tema 5. Fase de acumulación de información a fines de contabilidad.—Posibilidades de satisfacer en este escalón las necesidades de la dirección.—Fase de tratamiento sucesivo de la información.—Informes periódicos.—Clases de informes.

Tema 6. El balance provisional.—Frecuencia.—Significado. Importancia del mismo como elemento de información.

Tema 7. Informes relativos a fuentes de financiación.—Informes relacionados con la inversión de medios.—Informes referentes a terceros.—Informes sobre la actividad desarrollada para adquisición de medios personales y materiales y para la enajenación de productos o para la prestación de servicios.

Tema 8. Informes sobre uso de activo.—Depreciación.—Significado.—Influencia en los costos de actividad e inactividad.—Periodicidad de costos.—Significado del costo anticipado y del costo a pagar.

Tema 9. Documentos finales de un proceso de contabilidad. Su significación.—El balance como expresión de una situación.—La cuenta de resultados como testimonio de una gestión.—Concepto de balance dinámico.

Tema 10. El análisis de balances y cuentas de resultados como medio para el conocimiento de un complejo organizado.—la comparación de documentos finales como técnica de análisis.—Series y sus tendencias.—Razones tipo.

Tema 11. La normalización de contabilidades.—Ventajas que proporciona en el campo del análisis.—Necesidad de la normalización para proyectar y desarrollar la contabilidad nacional.—Mención de algunos planes adoptados con carácter general.—Referencia al preconizado para España.

Tema 12. El control como fase de la acción administrativa. Medios de control.—El presupuesto.—Fenómenos mensurables y establecimiento de sus límites a través de un presupuesto.—Alcance del control presupuestario a las distintas funciones de un complejo organizado.—La acción interventora en el control presupuestario.

Tema 13. Investigación estadística de problemas económicos y comerciales.—Carácter cuantitativo de los problemas.—Los métodos de estadística y los problemas de administración interna y de orden externo.

Tema 14. Métodos de investigación estadística.—Censos y muestreo.—Encuestas.—Técnica de entrevistas.

Tema 15. La mecanización de la contabilidad y de la estadística.—Estudio de los distintos niveles de mecanización.

#### APARTADO III.—ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. Fuentes normativas del Derecho administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.

Tema 2. Reglamento, concepto y clases.—La potestad reglamentaria.—La discrecionalidad y su control.

Tema 3. La relación jurídico-administrativa.—Los administrados en la relación jurídico-administrativa.—Derechos públicos subjetivos.—Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídico-administrativas.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 5. La ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo.—Revocación del acto administrativo.—El fin del acto administrativo y la desviación del poder.

Tema 6. La contratación administrativa.—Idea general de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento.

Tema 7. El servicio público.—Doctrina general.—Su régimen jurídico.—Creación, organización y supresión.—Prestaciones personales de los administrados.—Clasificación de los Servicios Públicos y gestión de los mismos.—Concesión, requisitos de la misma y extinción de aquella.

Tema 8. Procedimiento administrativo.—Su regulación legal.—Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. El procedimiento general.—Los interesados.—Iniciación, ordenación instrucciones y terminación del procedimiento. Estudio especial de los informes.—Términos y plazos.

Tema 9. El escrito de queja.—Audiencia de los interesados. El principio de publicidad de la actividad administrativa: La Ley de secretos oficiales.—El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.—Los procedimientos especiales.

Tema 10. Régimen jurídico de la Administración.—El sistema de los recursos.—Recursos administrativos y vía jurisdiccional.—Recurso ordinario de alzada, recurso de reposición y extraordinario de revisión.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Régimen vigente.—El recurso contencioso-administrativo. Actos impugnables, legitimación para recurrir y procedimiento.

Tema 12. Suspensión de la ejecución del acto o disposición impugnada en la vía contencioso-administrativa. Ejecución de las sentencias dictadas y recursos contra las mismas.

Tema 13. Los principios de la organización administrativa.—Principios esenciales.—Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.

Tema 14. La Ley Orgánica del Estado.

Tema 15. La Administración Central. Organización ministerial.—El Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno.—Régimen Jurídico de la Administración.

Tema 16. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles.—Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 17. Administración Provincial; Organismos infraestatales.—Concepto de la provincia.—Legislación provincial.—Autoridades y Organismos provinciales.—Competencias y atribuciones.—Bienes, servicios y obras provinciales.

Tema 18. Concepto y origen del Municipio.—Sistemas de gobierno municipales.—Clases de Municipios.—Entidades municipales.

Tema 19. Organización Central del Ministerio de Trabajo.—Su creación y organización actual.—La Subsecretaría.—La Subsecretaría de la Seguridad Social: estructura actual.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tema 20. Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.—Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—Instituto Español de Emigración.

Tema 21. Mutualidades Laborales.—Naturaleza jurídica.—El Servicio de Mutualidades Laborales: Su estructura y competencia.—Organos Rectores.—Caja de Compensación y Reaseguro.—Entidades de Previsión Social.

Tema 22. Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo.—Instituto de Higiene y Seguridad del Trabajo.—Medicina preventiva.—Recuperación de inválidos.—Acción formativa.

Tema 23. La organización Sindical. Su estructura y funciones.—Alcance de su carácter representativo en los Organos de Gobierno de la Seguridad Social.—Colaboración en la gestión.

Tema 24. El Instituto Nacional de Previsión.—Su creación, desarrollo histórico y organización actual.—Organización y funciones de su Consejo de Administración, Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 25. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaría General Técnica.—Servicios Centrales.

Tema 26. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones: De las Delegaciones Provinciales y de las Agencias urbanas y comarcales.

Tema 27. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): La intervención de Empresas; Organización, funciones y competencias.

Tema 28. El Instituto Nacional de Previsión (continuación): Inspección de Servicios Sanitarios: Organización y funciones.—Instituciones Sanitarias.—Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresas.

Tema 29. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Evolución de dicho régimen desde el Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo de Administración en 12 de junio de 1940, hasta el Estatuto vigente.

Tema 30. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 31. Estatuto de Funcionarios (continuación).—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.—Situaciones administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.

Tema 32. Estatuto de Funcionarios (conclusión).—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción Social.—Disposiciones transitorias.

Tema 33. Régimen jurídico del personal sanitario superior, personal sanitario auxiliar y personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias.

#### PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION LIBRE PARA INGRESO EN LA CATEGORIA DE JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA DEL CUERPO TECNICO. ESCALA DE INTERVENTORES DE EMPRESAS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

##### DERECHO DEL TRABAJO

Tema 1. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes internacionales.—La Organización Internacional de Trabajo; Convenios y recomendaciones.—Derecho internacional privado del trabajo; la territorialidad y sus limitaciones.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las Leyes Fundamentales; Fuero del Trabajo, otras Leyes Fundamentales.—La Ley.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.—Los Reglamentos.

Tema 3.—Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las Reglamentaciones de Trabajo.—Caracteres y naturaleza jurídica.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Resoluciones administrativas.

Tema 4. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El convenio colectivo; concepto y naturaleza.—Las partes del convenio.—La elaboración del convenio colectivo.—La aprobación del convenio. Contenido del convenio.—Las normas de obligado cumplimiento. El Reglamento de Régimen Interior.

Tema 5. Aplicación del Derecho del Trabajo; sucesión de normas y principio de condición más beneficiosa.—Principio de irrenunciabilidad.—La interpretación del derecho del trabajo; principio prooperario.—La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 6. Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976: Análisis de su contenido y modificaciones más importantes.—El contrato de trabajo.—Objeto y causa del contrato.—El trabajo y la persona del trabajador.—Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 7. El contrato de trabajo.—Sujetos.—La persona natural como trabajador.—Trabajadores manuales e intelectuales. «Altos cargos».—Funcionarios públicos.—Artistas y deportistas profesionales.

Tema 8. El contrato de trabajo.—Contratos de grupo; naturaleza jurídica; el auxiliar asociado, el trabajo en común.—Grupos de trabajadores y jefe de grupo.—«Contratistas» de trabajadores y cesión de trabajadores.

Tema 9. El contrato de trabajo.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador.—La edad.—El Estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 10. El contrato de trabajo.—Trabajo de mujeres, prohibiciones legales y sus efectos.—Regulación del trabajo femenino.—Trabajos de menores; prohibición y regulación.—Trabajadores extranjeros; autorización para trabajar y regulación del trabajo.

Tema 11. Contrato de trabajo.—El trabajo a domicilio.—Concepto y naturaleza jurídica.—Regulación del trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerías agrícolas y pecuarias.—Pesca a la parte.—Representantes de comercio.

Tema 12. El contrato de trabajo.—Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario personal y natural.—El empresario persona jurídica.—La Empresa.—Notión jurídica y caracteres.

Tema 13. El contrato de trabajo.—Instituciones de participación en las Empresas.—Las Comisiones de Empresas.—Los Jurados de Empresa; ámbito; estructura, funciones y funcionamiento de los Jurados.

Tema 14. El contrato de trabajo.—La cogestión.—Representación del personal en los consejos de administración, ámbito, estructura y funciones.

Tema 15. El contrato de trabajo.—Nacimiento.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de

trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El período de prueba; naturaleza jurídica y efectos.

Tema 16. El contrato de trabajo.—Prestaciones.—Prestaciones del trabajador.—El lugar de la prestación.—Normas sobre seguridad e higiene del trabajo.—Prescripciones generales y particulares.—Normas sustantivas y normas sancionadoras.

Tema 17. El contrato de trabajo.—Los servicios médicos de empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los médicos de empresa.

Tema 18. El contrato de trabajo.—El tiempo de la prestación.—Clase de contrato según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.

Tema 19. El contrato de trabajo.—La jornada.—Jornada normal.—Excepciones.—Jornadas reducidas.—Jornadas especiales. Horas extraordinarias.

Tema 20. El contrato de trabajo.—Descanso semanal.—Obligatoriedad del descanso.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Fiestas recuperables y no recuperables.—Calendarios laborales.—Las vacaciones anuales, obligatoriedad y retribución.

Tema 21. El contrato de trabajo.—El modo de la prestación.—El deber de diligencia.—La clasificación profesional; concepto y regulación.—Ascensos.

Tema 22. El contrato de trabajo.—El deber de fidelidad; concepto y naturaleza.—Derivaciones del deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del trabajador.

Tema 23. El contrato de trabajo.—El salario: Su naturaleza legal y disposiciones vigentes que lo regulan.—Percepciones salariales y devengos extrasalariales.

Tema 24. El contrato de trabajo.—Salario base: Concepto y determinación.—Complementos salariales: Clases y conceptos.—Percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial.—El fondo de garantía salarial.—El salario como crédito justificado.

Tema 25. El contrato de trabajo.—Compensabilidad y absorción entre las cuantías de los diversos conceptos retributivos: Su problemática; retribución de las horas extraordinarias: Su regulación; módulo general.—Salario mínimo.—Concepto.—Salario mínimo interprofesional: Naturaleza y efectos.

Tema 26. El contrato de trabajo.—El poder de dirección; concepto, manifestaciones y limitaciones.—El poder disciplinario.—Concepto y caracteres; faltas y sanciones laborales y procedimiento sancionador.

Tema 27. El contrato de trabajo.—El deber de protección; concepto y manifestaciones.—La responsabilidad del empresario frente al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por acto del trabajador.

Tema 28. El contrato de trabajo.—Continuidad del contrato.—Continuidad de la empresa, subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de industria.

Tema 29. El contrato de trabajo.—Suspensiones; incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excedencias.

Tema 30. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto de despido.—Causalidad del despido.

Tema 31. El contrato de trabajo.—Extinción.—Despidos por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Reconversiones industriales.

Tema 32. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.—Examen de las causas del despido.

Tema 33. El contrato de trabajo.—Extinción.—La gravedad del incumplimiento como justificativa del despido.—La imputabilidad del incumplimiento.—Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 34. El contrato de trabajo.—Extinción.—El acto del despido disciplinario ordinario; forma, lugar y tiempo.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios especiales.

Tema 35. El contrato de trabajo.—Extinción.—Por decisión del trabajador, posibles caracteres y causas de extinción.—El acto de extinción; resolución expresa y abandono.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 36. El contrato de trabajo.—Extinción.—Otras causas. La voluntad concurrente de las partes, término y conclusión resolutorios; mutuo disenso.—Extinción de las partes.

Tema 37. El contrato de trabajo.—Extinción.—Efectos.—Indemnizaciones por extinción; supuestos excluidos.—Indemnizaciones en favor del trabajador.—Indemnizaciones en favor del empresario.

Tema 38. El contrato de trabajo.—Decadencia de derechos. Prescripción.—Caducidad.

Tema 39. La formación profesional.—El contrato de aprendizaje; concepto, naturaleza jurídica, partes, forma, contenido y extinción.—Formación en instituciones especializadas.—Formalización profesional intensiva y acelerada.—Contrato de trabajo en prácticas y formación profesional permanente.

Tema 40. Los conflictos colectivos de trabajo: Su concepto y clases.—Naturaleza jurídica y regulación del cierre patronal y de la huelga.—Normas sobre solución de los conflictos colectivos.

Tema 41. La intervención del Estado en esta materia: Intervención administrativa.—La Inspección de Trabajo: Su orga-

nización, funciones, sanciones y recursos.—Las Delegaciones de Trabajo.

Tema 42. La intervención jurisdiccional del Estado: Las Magistraturas de Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El procedimiento laboral: Sus rasgos características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación, casación y en interés de la Ley.

#### SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. La Seguridad Social.—Evolución histórica.—Concepto general del riesgo.—La cobertura: El ahorro y el seguro privado.—Del seguro social al sistema de Seguridad Social.—Notión de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como derecho del trabajador.—Tendencias universales de la idea de Seguridad Social: Ampliación de su ámbito personal y aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas; intervención del Estado en el sostenimiento económico del sistema.

Tema 3. La idea moderna de la Seguridad Social.—Las influencias de las concepciones modernas sobre el derecho internacional y sobre las legislaciones positivas.—Los problemas generales relativos a la extensión de la Seguridad Social.

Tema 4. La organización administrativa de la Seguridad Social.—Problemas fundamentales.—Pluralidad o unidad de Organismos de gestión.—Gestión por los interesados y gestión estatal.—Tendencias y realizaciones en los países europeos.

Tema 5. Evolución y tendencias de los sistemas de Seguridad Social en los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Tema 6. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que la informan.—Organismos internacionales de Seguridad Social.—Convenios internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 7. Sistema español de Seguridad social.—Situación anterior a la Ley de 28 de diciembre de 1963.—Articulación e instrumentación jurídica de la vigente Ley de Bases.—Estructura y alcance de los textos articulados del 21 de abril de 1966.—Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tema 8. Gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras: su naturaleza jurídica.—Organización y competencia de las Entidades Gestoras.—Servicios comunes de la Seguridad Social y su sostenimiento económico.—Régimen económico y financiero de la Seguridad Social.—Subvenciones del Estado.—Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 9. Entidades Gestoras del Régimen General de la Seguridad Social. Competencia.—Colaboración en la gestión del Régimen General.—Colaboración institucional por la Organización Sindical y Organizaciones Colegiales sanitarias.—Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Tema 10. La colaboración en la gestión del Régimen General (continuación).—Colaboración voluntaria y obligatoria de las Empresas. Régimen jurídico.—Facultades de las Entidades gestoras en el control de la colaboración.

Tema 11. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Exclusiones.—Inscripción de Empresas: Procedimiento.—Afilación de trabajadores: Procedimiento.—Libro de matrícula.

Tema 12. La cotización en el Régimen General en período voluntario: sujetos obligados.—Sujeto responsable.—Nacimiento de la obligación de cotizar.—Duración de la obligación de cotizar.—Base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social: concepto y exclusiones.—Composición de la base de cotización.—Tope máximo y mínimo vigente.—Tipos de cotización vigentes.

Tema 13. La recaudación en período voluntario.—Plazos, lugar y forma de la liquidación de las cuotas.—Ingreso separado de la parte correspondiente a las aportaciones de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.—Recaudación fuera de plazo: consecuencias.—Tipo y bases aplicables al ingreso fuera de plazo.—Recargos.—Condonación del recargo.—Aplazamiento y fraccionamiento del abono de cuotas.—Devolución de cuotas.—Prescripción y caducidad.

Tema 14.—La cotización en el Régimen General (continuación).—Vía ejecutiva.—Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.—Apremios.—Competencia de las Magistraturas de Trabajo.—Intervención del Organismo Acreedor en el Procedimiento.—Embargo de bienes y oposiciones al embargo.—Subasta de bienes.—Faltas y sanciones: de los empresarios, de los trabajadores, de las Mutuas Patronales.

Tema 15.—La acción protectora del Régimen General y su alcance en el mismo. Régimen jurídico de las prestaciones.—Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Imputación de responsabilidades y alcance de la responsabilidad empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad.

Tema 16. Asistencia sanitaria.—Beneficiarios.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad.—Modalidades: domiciliaria, ambulatoria, de urgencia, en régimen de internamiento.—Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.—Instituciones sanitarias: abiertas y cerradas.—Asisten-

cia sanitaria a pensionistas de la Seguridad Social y a los emigrantes en el extranjero y a familiares que residen en España.

Tema 17. Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Incapacidad laboral transitoria por maternidad.

Tema 18. Las prestaciones de invalidez: sus clases y conceptos.—La invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La invalidez permanente; grados de invalidez permanente.—Prestaciones económicas; sus clases y cuantía.

Tema 19. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 20. Las prestaciones por muerte y supervivencia: disposiciones generales.—Auxilio por defunción.—Pensión de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 21. La protección a la familia.—Fundamento doctrinal. Antecedentes.—Protección a las familias numerosas.—Subsidio familiar.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Prestaciones del extinguido Plus Familiar.—Asignaciones familiares de pago único y pago periódico: beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho.—Derecho transitorio de las prestaciones derivadas del Subsidio y del Plus Familiar.

Tema 22. Las prestaciones de desempleo: concepto y clases. Prestaciones básicas.—Prestaciones complementarias.—Entidad gestora.—Normas aplicables a los ceses autorizados por la Autoridad Laboral y a los ceses de trabajadores eventuales y por despido improcedente.—Funciones de la Organización Sindical. Obligaciones de las Empresas.—Infracciones.—Premios de gestión.

Tema 23. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General: mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicional.

Tema 24. Las prestaciones de Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social: normas generales, beneficiarios.—Asistencia Social dispensada por el Instituto Nacional de Previsión.—Asistencia social dispensada por las Mutualidades Laborales.

Tema 25. Trabajadores minusválidos.—Consideración de los mismos.—Medidas de recuperación, formación y empleo.—Incentivos a las Empresas.—Centro de Empleo Protegido.—Asistencia posterior.—Medidas de Promoción Social.—Gestión.

Tema 26. Asistencia a subnormales.—Régimen legal y vigente.—Calificación de prestaciones.

Tema 27. Las prestaciones recuperadoras: recuperación profesional, recuperación no profesional, calificación y revisión de las incapacidades.

Tema 28. Comisiones Técnicas Calificadoras.—Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las resoluciones y recursos.

Tema 29. La protección específica por riesgos profesionales. Antecedentes históricos.—Doctrinas sobre la imputación de responsabilidad por riesgos profesionales.

Tema 30. La protección por riesgos profesionales.—Régimen Jurídico de la protección por riesgos profesionales.—Automatización de las prestaciones.—Garantías adicionales.—Imputación de responsabilidades; responsabilidad agravada por omisión de medidas de seguridad.

Tema 31. Accidentes de trabajo: concepto básico y fines.—Campo de aplicación.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.

Tema 32. Accidentes de trabajo (continuación): Entidades gestoras.—Normas de las Empresas y Mutuas Patronales.—El Fondo de Garantía.—El Servicio de Reaseguro.—Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación.—Abono de primas y declaración de accidentes.

Tema 33. Accidentes de trabajo (continuación): prestaciones sanitarias.—Incapacidades.—Indemnizaciones.—Funciones atribuidas al Instituto Nacional de Previsión respecto del pago de pensiones por invalidez permanente y muerte y supervivencia derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.—Rehabilitación y recuperación.

Tema 34. Enfermedades profesionales.—Concepto.—El Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Sus funciones y competencias. Sistema financiero.—Las Entidades gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

Tema 35. Errumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—Prestaciones recuperadoras y económicas.—La Obra Social de Grandes Inválidos y de huérfanos de fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 36. Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Consejo Superior.—Ordenanza general: ámbito de aplicación; facultades del Ministerio de Trabajo; competencia de los Delegados de Trabajo y funciones de la Inspección de Trabajo; Consejos Provinciales de Seguridad e Higiene del Trabajo.—Consejos Territoriales de Higiene y Seguridad.

Tema 37. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): obligaciones empresariales.—Comités de Seguridad e Higiene.—Vigilantes de Seguridad.—Obligaciones y derechos del personal directivo, técnico y de los mandos intermedios.—Obligaciones y derechos de los trabajadores.—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza General.

Tema 38. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): condiciones generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Tema 39. Los Servicios Médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema 40. Sistemas especiales de frutas y hortalizas; de conservas vegetales; de la resina y de hostelería.—Procedimiento especial de afiliación y cotización para Empresas de exhibición cinematográfica.—Descripción.

Tema 41. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos económicos.—La cuota sindical agraria.

Tema 42. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (continuación): órganos de gobierno nacionales, provinciales y locales; constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 43. El Régimen Especial de los Estudiantes.—Orígenes, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y fi-

nanciación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: análisis de cada una de ellas.

Tema 44. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar. Régimen legal y campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación.—Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 45. Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios. Descripción.—Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.—Descripción.

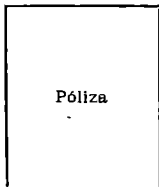
Tema 46. Régimen Especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen Legal de Escritores de Libros.—Descripción.

Tema 47. Régimen Especial de la Minería del Carbón.—Descripción.—Régimen Especial de los Representantes de Comercio.—Descripción.—Régimen Especial de los Toreros.—Descripción.

Tema 48. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.—Descripción.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de establecimientos militares.—Descripción.—Socios trabajadores de Cooperativas de Producción.

Tema 49. Régimen Especial de funcionarios civiles del Estado.—El Reglamento General del Mutualismo Administrativo. Incorporación a la Mutualidad.—Cotización.—Prestaciones.

Tema 50. Los Seguros Voluntarios gestionados por el Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de la Previsión.—Mutualidades Libres de Previsión.—Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 6 de mayo de 1943.



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de .....; hijo de ..... y de ....., D. N. I. número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., con domicilio en ....., provincia de ..... calle/plaza ....., número ....., teléfono ....., a V. I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... de la oposición para cubrir plazas de ..... de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario del Instituto Nacional de Previsión, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente .....
c) Estar en posesión del título de ..... (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias).
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
f) Que se compromete a acreditar el cumplimiento del Servicio Social antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11 de la convocatoria.
g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva ..... (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de ..... de .....

Firmado,